



SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR; SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H.

RESOLUCIÓN N° MOD- ADE- PH DE 2019

(10 4 FEB 2019)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR; SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H."

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008 Y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de octubre de 2018, la Arquitecto **JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.380.971** de Bogotá y Tarjeta Profesional No. **A25052004-52380971**, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de **MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR; SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL RESOLUCION 0102 DE 2016 DEL PROYECTO DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H.**, bajo el número **25126-18-0493**, respecto de los predios ubicados en la Calle 10 A # 6-167 INT.1 y INT.2, Copropiedad "Bariloche", P.H., localizado en suelo urbano del Municipio de Cajicá, Identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **176-155495** denominado **UNIDAD PRIVADA UNO (1) VIVIENDA 1**, Y **176-155496** denominado **UNIDAD PRIVADA DOS (2) VIVIENDA 2**, y Cédula Catastral en mayor extensión **01000000015101400000000000**; de propiedad de los señores **OMAR ANTONIO PALOMINO VILLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.293.599** de Bucaramanga, **SANDRA SALAZAR BRICEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **40.043.761** de Tunja, **TANIS ISABEL ALVAREZ SALGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.720.465** de Sampues y el señor **JOSE NAPOLEÓN TORO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.464.954** de Fredonia.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR; SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H.

a) La modificación a la licencia de construcción contenida en la Resolución No.0356 del 25 de Junio de 2018, b) Licencia de construcción modalidad modificación, adecuación, vivienda bifamiliar y comercio y servicios tipo I, y c) la aprobación de los planos de la propiedad horizontal modificando la Resolución No 0102 de 2016 en cuanto se incorpora la generación de la UNIDAD PRIVADA 3.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

Que según el acuerdo 16 de 2014, por el cual se adopta la revisión general al Plan Básico de ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el acuerdo no. 08 de 2000 y modificado por los acuerdos municipales 009 de 2002, 007 de 2004, Acuerdo 21 de 2008 los inmuebles objeto del proyecto se encuentran en Zona Urbana, Tratamiento **Desarrollo**, Actividad **Residencial y Comercio y Servicios Tipo I**.

Que mediante Resolución **No. 0395 del 26 de Mayo de 2015** se aprobó la Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva para vivienda bifamiliar, bajo el acuerdo Municipal 21 de 2008.

Que mediante Resolución **No. 983 del 04 de noviembre de 2015**, se aprueban planos de propiedad horizontal para el proyecto "Bariloche" la cual se protocolizo mediante escritura pública No. 0247 del 18 de 04 de 2016 otorgada en la Notaria de Cajicá, generándose 2 unidades privadas.

Que mediante Resolución **No 0102 del 12 de febrero de 2016** se aclara la la resolución **No. No. 983 del 04 de noviembre de 2015**, por la cual se aprueban planos de Propiedad Horizontal para el proyecto Bariloche.

Que se efectuó acta de observaciones No 564 del 06 de diciembre de 2018 la cual fue debidamente comunicada al apoderado en el presente trámite, el día 11 de diciembre de 2018, a las cuales se dio respuesta mediante escrito radicado el día 18 de diciembre de 2018 por parte de la Arquitecto Julieth Andrea Muñoz López.

Que de acuerdo al trámite administrativo contenido en la solicitud y la revisión técnica efectuada por la dirección de urbanismo, en el presente tramite se hacen las siguientes modificaciones **A LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No.0395 DE 2015, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR:**



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR; SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H.

ITEM	ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN APROBADAS. RESOLUCIÓN No. MOD. 0356 del 25 de Junio de 2018	M2
1.1	Área aprobada primer piso (3.1.1.+3.1.3.+C)	88,50
1.2	Área aprobada segundo piso (3.1.2.+3.1.4.+D)	88,14
1.3	Área aprobada tercer piso (3.1.5.+E)	88,14
1.4	Área aprobada altillo (3.1.6.+F)	45,03
1.5.	AREA TOTAL CONSTRUIDA APROBADA INMUEBLE (No incluye áreas libres privadas, patio+terraza)- Res.0356-2018	309,81
1.6.	AREA LIBRE APROBADA INMUEBLE (Res.0356-2018)	41,50

ITEM	ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, BARILOCHE, P.H.	M2
1.	ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE	130,00
1.1	Área construcción primer piso-vivienda (3.1.1.+3.1.3.+C)	88,50
1.2	Área construcción segundo piso-vivienda (3.1.2.+3.1.4.+D)	88,14
1.3	Área construcción tercer piso-vivienda (3.1.5.+E)	88,14
1.4	Área aprobada altillo- comercio y servicios tipo I (3.1.6.+F)	45,03
1.5.	AREA TOTAL CONSTRUIDA INMUEBLE (No incluye áreas libres privadas, patio+terraza)- Res.0356-2018	309,81
1.6.	AREAS LIBRES INMUEBLE (1 - 1.1)	41,50
1.7.	ÁREA A LIQUIDAR ALTILLO - COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I	45,03
1.8.	TOTAL UNIDADES PRIVADAS	3,00
1.9.	INDICE DE OCUPACIÓN TOTAL	68,08%
1.10.	INDICE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	238,32%

- a) La adecuación del proyecto por uso del altillo de vivienda a comercio y servicios tipo I, bajo la normativa vigente para generación de una nueva unidad privada, que hace parte actualmente de la Unidad Privada 1 con un área de construcción de 44.13 M2 pasa a ser nombrada como Unidad Privada 3.
- b) La modificación y adecuación del uso del proyecto para el altillo, no implica ninguna ampliación en áreas ni variación del diseño estructural aprobado bajo la Resolución No.0356 de 25 de junio de 2018.
- c) Ajuste en el Área Libre privada Patio de la Unidad Privada 1 identificada con matrícula inmobiliaria 176-155495, que hace parte de esta unidad, quedando con un área de 28.42 M2, por un error de dibujo y digitación en el área.
- d) En cuanto al área libre privada terraza de la Unidad Privada 2 – Altillo identificada con matrícula inmobiliaria 176-155496, el área se ajusta por modificación y planos aprobados bajo la Resolución No.0356 de 25 de junio de 2018, con un área de 36.03 M2, para ser un área independiente de la generación de la nueva Unidad Privada 3, ubicada en altillo.

Que las modificaciones a las **RESOLUCIONES No. 983 del 04 de noviembre de 2015** se aprueban planos de propiedad horizontal para el proyecto "Bariloche" y **No. 0102 del 12 de febrero de 2016** se aprueba la aclaración a la resolución **No. 983 del 04 de noviembre de 2015**, se genera una **tercera unidad privada** y se aprueban planos de propiedad horizontal para el proyecto "Bariloche" son



GP-CER427821

CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR; SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H.

- Desafectación de un Área Libre Privada Antejardín pasa a ser parte de un área privada de uso de la Unidad Privada 1 identificada con matrícula inmobiliaria 176-155495, para uso de estacionamiento. Incrementando el área privada construida de la Unidad Privada 1 en primer piso con un área de 66.79 M2.
- Ajuste en el Área Libre privada Patio de la Unidad Privada 1 identificada con matrícula inmobiliaria 176-155495, que hace parte de esta unidad, quedando con un área de 28.42 M2, por un error de dibujo y digitación en el área.
- El ajuste en el coeficiente de copropiedad de la Unidad Privada 2 identificada con matrícula inmobiliaria 176-155496, se mantiene con su forma y áreas sólo para el primer y tercer piso, con un área de 102.07 M2. Se ajusta los mojones en denominación y alinderamiento.
- En cuanto al área libre privada terraza de la Unidad Privada 2 – Altillo identificada con matrícula inmobiliaria 176-155496, el área se ajusta por modificación y planos aprobados bajo la Resolución No.0356 de 25 de junio de 2018, con un área de 36.03 M2, para ser un área independiente de la generación de la nueva Unidad Privada 3, ubicada en altillo.
- Ajuste de las áreas comunes del inmueble con un total de 19.95 M2, por desafectación del área común unidad 1 y unidad 2, dejando únicamente áreas muros estructurales y áreas comunes de acceso, según plano que hace parte del presente proyecto.
- Ajuste y modificación en linderos y áreas del inmueble unidad privada 1 con matrícula inmobiliaria 176-155495, por modificación y adecuación según planos que hacen parte del presente proyecto.
- Ajuste de los cuadros de áreas y coeficientes definitivos de la copropiedad para efectos de la administración sobre las tres (3) unidades privadas que van a ser parte de la modificación del inmueble Bariloche, PH. Incorporando el nuevo cálculo de coeficientes de copropiedad.
- Modificación del Artículo Noveno, coeficientes de propiedad, por la modificación en área de construcción de la unidad privada 1 y generación de una tercera unidad privada, definiéndose así los coeficientes de copropiedad definitivos.

Que igualmente en el presente trámite se solicita aprobación de licencia de construcción en modalidad modificación, adecuación, vivienda bifamiliar y comercio y servicios tipo I, para las 3 unidades privadas que conforman el proyecto "Bariloche" y para las áreas comunes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.510.000.00)**, según liquidación No. 0003 de fecha 09 de ENERO de 2019

Que según factura No. 2019000020 del 16 de ENERO de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en LA SECRETARIA DE HACIENDA de fecha 23 de ENERO de 2019 por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$1.510.000.00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR; SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR; SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, radicado y tramitado bajo el número **25126-18-0493**, respecto de los predios ubicados en la Calle 10 A # 6-167 INT.1 y INT.2, Copropiedad "Bariloche", P.H., localizado en suelo urbano del Municipio de Cajicá, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **176-155495** denominado **UNIDAD PRIVADA UNO (1) VIVIENDA 1**, Y **176-155496** denominado **UNIDAD PRIVADA DOS (2) VIVIENDA 2**, y Cédula Catastral en mayor extensión **01000000015101400000000000**; de propiedad de los señores **OMAR ANTONIO PALOMINO VILLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.293.599** de Bucaramanga, **SANDRA SALAZAR BRICEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **40.043.761** de Tunja, **TANIS ISABEL ALVAREZ SALGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.720.465** de Sampues y el señor **JOSE NAPOLEÓN TORO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.464.954** de Fredonia.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. **VIGENCIA.** La vigencia de la construcción en modalidad modificación y adecuación, será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.
2. Características básicas del proyecto:

CUADRO GENERAL DE AREAS CONSTRUCCIÓN PRESENTE MODIFICACION Y ADECUACIÓN:



GP-CER427821



CO-SO-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR; SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H.

ITEM	ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN APROBADAS. RESOLUCIÓN No. MOD. 0356 del 25 de Junio de 2018	M2
1.1	Área aprobada primer piso (3.1.1.+3.1.3.+C)	88,50
1.2	Área aprobada segundo piso (3.1.2.+3.1.4.+D)	88,14
1.3	Área aprobada tercer piso (3.1.5.+E)	88,14
1.4	Área aprobada altillo (3.1.6.+F)	45,03
1.5.	AREA TOTAL CONSTRUIDA APROBADA INMUEBLE (No incluye áreas libres privadas, patio+terrazza)- Res.0356-2018	309,81
1.6.	AREA LIBRE APROBADA INMUEBLE (Res.0356-2018)	41,50

ITEM	ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, BARILOCHE, P.H.	M2
1.	ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE	130,00
1.1	Área construcción primer piso-vivienda (3.1.1.+3.1.3.+C)	88,50
1.2	Área construcción segundo piso-vivienda (3.1.2.+3.1.4.+D)	88,14
1.3	Área construcción tercer piso-vivienda (3.1.5.+E)	88,14
1.4	Área aprobada altillo- comercio y servicios tipo I (3.1.6.+F)	45,03
1.5.	AREA TOTAL CONSTRUIDA INMUEBLE (No incluye áreas libres privadas, patio+terrazza)- Res.0356-2018	309,81
1.6.	AREAS LIBRES INMUEBLE (1 - 1.1)	41,50
1.7.	ÁREA A LIQUIDAR ALTILLO - COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I	45,03
1.8.	TOTAL UNIDADES PRIVADAS	3,00
1.9.	INDICE DE OCUPACIÓN TOTAL	68,08%
1.10.	INDICE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	238,32%

ARTICULO TERCERO. : “APROBAR PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO “BARILOCHE”, radicado bajo el número **25126-0-18-0493**, respecto de los predios ubicados en la Calle 10 A # 6-167 INT.1 y INT.2, Copropiedad “Bariloche”, P.H., localizado en suelo urbano del Municipio de Cajicá, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **176-155495** denominado **UNIDAD PRIVADA UNO (1) VIVIENDA 1**, Y **176-155496** denominado **UNIDAD PRIVADA DOS (2) VIVIENDA 2**, y Cédula Catastral en mayor extensión **0100000001510140000000000**; de propiedad de los señores **OMAR ANTONIO PALOMINO VILLAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.293.599** de Bucaramanga, **SANDRA SALAZAR BRICEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **40.043.761** de Tunja, **TANIS ISABEL ALVAREZ SALGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.720.465** de Sampues y el señor **JOSE NAPOLEÓN TORO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.464.954** de Fredonia.

ARTÍCULO CUARTO: Las características de la propiedad horizontal están establecidas en el plano identificado con la Numeración **M-PH.-1/1** que corresponden al **PROYECTO “BARILOCHE”**.

CUADRO GENERAL DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL





SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR; SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H.

ITEM	CUADRO GENERAL DE ÁREAS - MODIFICACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL, "BARILOCHE"	M2
1.	ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE	130,00
2.	ÁREAS PRIVADAS	M2
2.1.	AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA	289,86
2.2.	AREA TOTAL LIBRE PRIVADA CONSTRUIDA (PATIO + TERRAZA)	64,45
2.3.	AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA INMUEBLE (2.1.+2.2.)	100% 354,31
3.	AREAS COMUNES GENERALES DEL INMUEBLE, MODIFICACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL. BARILOCHE	M2
3.1.	ÁREAS COMUNES CONSTRUIDAS	
3.1.1.	ÁREA COMÚN DE ACCESO	2,91
3.1.2.	ÁREA COMÚN ESCALERA	8,08
3.1.3.	ÁREA COMÚN MUROS 1ER.PISO	2,09
3.1.4.	ÁREA COMÚN MUROS 2DO.PISO	3,19
3.1.5.	ÁREA COMÚN MUROS 3ER.PISO	2,78
3.1.6.	ÁREA COMÚN MUROS ALTILLO	0,90
3.1.7.	ÁREA TOTAL COMÚN CONSTRUIDO INMUEBLE	19,95

CUADRO GENERAL DE ÁREAS - MODIFICACIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL, "BARILOCHE"											
# UNIDAD PRIVADA	No. MATRICULA INMOBILIARIA	A UNIDAD PRIVADA	B ÁREA PRIVADA LOTE	C ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA PRIMER PISO	D ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	E ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA TERCER PISO	F ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA ALTILLO	G ÁREA LIBRE PRIVADA CONSTRUIDA (PATIO) 1ER.PISO	H ÁREA LIBRE PRIVADA CONSTRUIDA (TERRAZA) ALTILLO	I ÁREA TOTAL PRIVADA UNIDAD (C+D+E+F+G+H)	J COEFICIENTE DEFINITIVO PARA EFECTOS DE ADMINISTRACIÓN
1	176-155495	UNIDAD PRIVADA 1	95,21	66,79	76,87	0,00	0,00	28,42	0,00	172,08	48,57%
2	176-155496	UNIDAD PRIVADA 2	16,71	16,71	0,00	85,36	0,00	0,00	0,00	102,07	28,81%
3	-	UNIDAD PRIVADA 3	0,00	0,00	0,00	0,00	44,13	0,00	36,03	80,16	22,62%
ÁREAS TOTALES PRIVADAS			111,92	83,50	76,87	85,36	44,13	28,42	36,03	354,31	100,00%

ITEM	ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN APROBADAS. RESOLUCIÓN No. MOD. 0356 del 25 de Junio de 2018	M2
1.1	Área aprobada primer piso (3.1.1.+3.1.3.+C)	88,50
1.2	Área aprobada segundo piso (3.1.2.+3.1.4.+D)	88,14
1.3	Área aprobada tercer piso (3.1.5.+E)	88,14
1.4	Área aprobada altillo (3.1.6.+F)	45,03
1.5.	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA APROBADA INMUEBLE (No incluye áreas libres privadas, patio+terrazza)- Res.0356-2018	309,81
1.6.	AREA LIBRE APROBADA INMUEBLE (Res.0356-2018)	41,50

ITEM	ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD, MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, BARILOCHE, P.H.	M2
1.	ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE	130,00
1.1	Área construcción primer piso-vivienda (3.1.1.+3.1.3.+C)	88,50
1.2	Área construcción segundo piso-vivienda (3.1.2.+3.1.4.+D)	88,14
1.3	Área construcción tercer piso-vivienda (3.1.5.+E)	88,14
1.4	Área aprobada altillo- comercio y servicios tipo I (3.1.6.+F)	45,03
1.5.	AREA TOTAL CONSTRUIDA INMUEBLE (No incluye áreas libres privadas, patio+terrazza)- Res.0356-2018	309,81
1.6.	AREAS LIBRES INMUEBLE (1 - 1.1)	41,50
1.7.	ÁREA A LIQUIDAR ALTILLO - COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I	45,03
1.8.	TOTAL UNIDADES PRIVADAS	3,00
1.9.	INDICE DE OCUPACIÓN TOTAL	68,08%
1.10.	INDICE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	238,32%

3. Adoptar el plano M-PH.-1/1
4. Responsable de planos: La Arquitecto JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.380.971 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. A25052004-52.380.971

ARTICULO QUINTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y



GP-CER427621

CO-SC-CER427620

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR; SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H.

edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO SEXTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 10 4 FEB 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

APROBO: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTO: ARQ. DIANA MARCELA RICO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0356 DEL 25 DE JUNIO DE 2018, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR; SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I. ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE MODIFICACIÓN A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO "BARILOCHE", P.H.

075
04 FEB 2019

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cajicá a los 7 días de Febrero de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res - 075/2019.

de fecha: 04/febrero/2019 al Señor (a)

Omar Antonio Palomino

Identificado (a) con C.C. 91.293.599 de Bucaramanga

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica

Yo, Omar Palomino Vivas co 91293599 renuncio
a los terminos de ejecución de la presente resolución



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

